

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyunis</i>
Fecha:	<i>09/02/2023</i>
Horá:	<i>12:00 pm</i>

2023EsIA083

08 de febrero de 2023

Licenciada
Analilia Castillero

Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a su nota N°DEIA-DEEIA-UAS-0023-3101-2023, recibida el 31 de enero de 2023 para emitir comentario sobre el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría 2, del proyecto denominado “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita” cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, con N° de expediente DEIA-II-F-014-2023, a desarrollarse en el corregimientos de Limón, Puerto Pilón, Portobelo y María Chiquita, distritos de Colón y Portobelo, provincia de Colón, tenemos a bien emitirles lo siguiente comentarios:

- Página 13, parte del punto “2.3 síntesis de las características del proyecto, obra o actividad.” se indica lo siguiente: “Los bosques que se ubican a lo largo del proyecto, además de brindar una serie de servicios ambientales a la población y ser custodios de la fauna, albergan especies de flora de gran importancia por su rareza, distribución restringida, por el hecho de encontrarnos con condiciones que permiten el crecimiento de especies endémicas, por poseer especies de las que prácticamente no conocemos nada de su ecología, por contar con especies inéditas e incluso posible nuevos registros para la flora de Panamá y nueva especie.”

Pregunta:

De acuerdo con el párrafo citado ¿Qué medidas se proponen para gestionar (evitar, mitigar, compensar) los impactos negativos que el proyecto tendría sobre los bosques? No se incluye en el documento un inventario, ni localización de las especies de flora que deben ser protegidas, propagadas o de alguna otra manera preservadas. Favor aclarar.

- Página 46, Tabla 9- Actividad mínimas a realizar indica que se desmontará y desarraigarán 51 hectáreas de cobertura vegetal. En las páginas 234, 254, 283 mencionan que se requiere un Plan de Reforestación y Arborización.

Pregunta:

¿Cómo se realizará la compensación ecológica? ¿Cuántas hectáreas se reforestarán?, ¿Dónde y con cuáles especies? Periodo de mantenimiento. Por favor aclarar.

- Página 67, Sección “5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución, y la operación”

Pregunta:

El listado de insumos mostrado en la Tabla 18 no tiene el detalle suficiente, ni las cantidades estimadas, como para permitir dimensionar los riesgos ambientales y sociales que el acarreo, acopio y manipulación de los mismos pudiera generar. Debe ampliarse la información que identifique los insumos y las cantidades estimadas.

En cuanto a los requerimientos de áridos para la construcción (grava, arena, material selecto, capa base) en sus distintas granulometrías, se debe establecer si se permitirá la explotación de fuentes de materiales locales y que medidas de control ambiental y social aplicarían en esos casos.

Deben obtener permiso de extracción de agua, emitido por la ACP, para el proyecto en los casos donde se prevea obtener agua de fuentes hídricas ubicadas dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

- Página 90, se indica que: “Durante el recorrido por el alineamiento de la carretera, se pudo observar que, durante las lluvias, se produce el desbordamiento de las quebradas que se encuentran dentro del alineamiento, los cuales producen afectaciones sobre el camino existente, como erosión y el acceso o uso de este se ve interrumpido temporalmente producto de las lluvias”. El proyecto contempla la construcción de siete (7) puentes vehiculares:

Pregunta:

¿Qué medidas de mitigación se aplicarán para los impactos sobre el suelo y las aguas durante la construcción de los puentes y cajones pluviales?

- Página 105, Tabla 23. Registro de ubicación y la caracterización de las parcelas. Se aprecia que, de las 52 parcelas de la caracterización vegetal, 39 de ellas son de bosques secundarios (75%) y únicamente 13 parcelas (25%) corresponden a herbazales o helechos.

Pregunta:

¿Evaluar si se pueden considerar opciones para evitar o minimizar la afectación de bosques secundarios a lo largo del alineamiento propuesto (alternativas de posibles diseños geométricos, realineamiento u otras consideraciones)?



Página 162, punto “8. Descripción del Ambiente Socioeconómico,” se indica que: “En razón de (Debido a) las políticas de contención definidas para el sector de áreas verdes, no se establece zonificación alguna. Ante la carencia de tal zonificación, sin embargo, deben efectuarse con urgencia estudios, iniciativas, y medidas que logren la efectiva restricción de nuevos desarrollos, entre la incorporación de la zona dentro del sistema nacional de áreas protegidas”.

Pregunta:

¿Qué medidas de gestión se recomendarán para restringir los nuevos desarrollos que indica el párrafo citado? Existen al menos dos asentamientos informales que ya se han dado en el área de influencia directa del proyecto; un impacto indirecto sería el incremento en las condiciones para que nuevos asentamientos informales ocurran a todo lo largo de la nueva vía de acceso propuesta (Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita). Este impacto debe ser identificado y sus medidas de gestión establecidas.

- El estudio no indica si van a instalar en sitio una planta de concreto asfáltico o sí el concreto asfáltico será acarreado a la obra desde plantas comerciales desde otros lugares. Especificar y ampliar, las medidas de mitigación al respecto.

Pregunta:

¿Cómo se abastecerán del concreto asfáltico para la pavimentación de la vía propuesta?

En adición, le informamos que la obra propuesta **no cuenta con aprobación de proyecto** en Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, emitida por la Autoridad del Canal de Panamá; por tal motivo, le indicamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, a la ACP le corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos en la CHCP; así como en el artículo 6 de la ley 19 del 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica de la ACP) se dispone que la ACP aprobará las estrategias, políticas, programas y proyectos, públicos y privados que puedan afectar la CHCP.

Debido a lo antes descrito, solicitamos no proseguir con el proceso de evaluación a través de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), hasta que el indicado proyecto agote el proceso de evaluación como parte de la aprobación requerida para proyectos en la CHCP ante la ACP.

Ministerio de Obras Públicas

“Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita”

08 de febrero de 2023

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Ángel Tribaldos, Gerente (interino) de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico ATribaldos@pancanal.com.

Atentamente,


María Eugenia Ayala Gnaegi

Gerente (encargada) de Políticas y Protección Ambiental